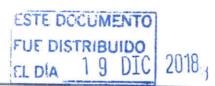
ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE HA OMITIDO LA INFORMACIÓN QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA (LAIP), DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLO LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS FIRMANTES (ARTÍCULOS 24 Y 30 DE LA LAIP Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO N°1 PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN OFICIOSA.



	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Hospital Nacional " Francisco Menéndez", Ahuachapán	UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Hospital de Ahuachapàn	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	PREVISIÓN NO:202
A CONTRACTOR PROVIDE	-	

## ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Ahuachapàn 19 de Diciembre del 2018 No.Orden:336/2018

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE TEL: 2486-1231

## DIGITAL SOLUTIONS ROBERTO CARLOS GARCIA RAMIREZ

CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
-	-	ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO	UNITARIO	TOTAL
4		60201325- MONITOR V190 LED 18.5PULG. HP GARANTIA 1 AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICA	\$112.50	\$450.00
		ADMINISTRADOR DE O/C SRA. ELSA BUENO DE CORNEJO		
-	-	TOTAL	-	\$450.00

## SON: Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Dólares

## OBSERVACION:

0202 - Atención Hospitalaria. F.F.: 2- RECURSOS PROPIOS.

- \* De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%
- \* A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%
- \* Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda
- \* No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones
- \* Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán
- \* Forma de pago a crédito
- \* Favor facturar de acuerdo a descripción de Orden de Compra
- \* Tiempo de entrega: 21 DE DICIEMBRE COMO MAXIMO 12MD.
- \* Coordinar entrega con: Guardalmacén al 2445-6868

LUGAR DE ENTREGA : ALMACEN

NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.

Dr. Ricardo Augusto Gochez Barraza.

Director



Digit@l Solutions R